JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca veinticinco (25) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0371

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, y Ley 1231 de 2008, esto es, **aportar el recibo de ENTREGA de mercancía** o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, en la factura y/o en la guía de transporte, **según el caso**, indicando **el nombre**, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo.

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

12

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 90

hoy 26-05-2021

El secretario,

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9568ac6d4a929c709c4e22604d119eebaf5c9165dc9169d62e37 19540cd1be9a

Documento generado en 25/05/2021 07:20:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica